

UDELLPA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO
(UDELLPA)**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: UDELLPA-SGC-REG-005

VERSIÓN: 01

FECHA DE EMISIÓN: 03/03/2023

PROCESO: Investigación Científica

ELABORADO POR: Dirección de Investigación

REVISADO POR: Secretaría General

APROBADO POR: Consejo Directivo / Rectoría



2025

INDICE

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	3
LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN.....	3
Artículo 1. Coordinación	3
Artículo 2. Concepto.....	3
Artículo 3. Aprobación de proyectos	3
Artículo 4. Funciones.....	4
Artículo 5. Actividades.....	4
Artículo 6. Redes de investigación	4
Artículo 7. Presupuesto	5

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Disposiciones Generales de Vigencia, Aprobación, Divulgación e Implementación

El presente Reglamento de Investigación se encuentra vigente, ha sido aprobado formalmente por el Consejo Directivo de la Universidad de los Llanos del Pacífico, e integra el marco normativo del Sistema de Gestión de la Calidad institucional.

Su divulgación se efectúa a través de inducciones a docentes e investigadores, comunicaciones institucionales, correos oficiales, publicación en plataformas académicas y entrega digital a los responsables de investigación.

La implementación del reglamento se evidencia mediante la formulación, aprobación, registro, ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación, la difusión de resultados científicos y la gestión de líneas y redes de investigación, bajo la coordinación de las instancias correspondientes.

Este reglamento es de aplicación obligatoria y será objeto de revisión periódica, en coherencia con la normativa institucional y las políticas de investigación vigentes.

LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Coordinación. Existirá, adscrita a la Vicerrectoría General, la Coordinación de Postgrado e Investigación, quienes regularán el proceso de elaboración, presentación, aprobación, y ejecución de los proyectos de investigación, actividades de apoyo a la investigación y la difusión de los resultados obtenidos en la Universidad de Los Llanos del Pacífico.

Artículo 2. Concepto. La UDELPA define la investigación como el proceso sistemático mediante el cual se aplica un método científicamente reconocido y validado, formulado y diseñado, que nos sea útil para desarrollar o contribuir al conocimiento, a través de la recolección de datos, y producción de información relevante y real a través de lo cual podamos contribuir a las soluciones a problemas.

La investigación es una actividad de fundamental importancia, pues forma parte de uno de los pilares de la Universidad, conjuntamente con las actividades académicas y de extensión cultural.

Artículo 3. Aprobación de proyectos. Todo proyecto y actividad de apoyo a la investigación, deberá ser aprobado y registrado ante la Coordinación de Postgrado e Investigación y éstos elevarán los registros a Secretaría General.

Las investigaciones que sean producto de resultados conducentes a la obtención de un título, también deberán ser aprobados y registrados, pero éstos deberán ser aprobados por la Vicerrectoría General y registrados en Secretaría General, quien llevara el listado de temas tratados en investigaciones de licenciaturas, maestrías y doctorados. Este tema será desarrollado en el reglamento para el trabajo de graduación.

Artículo 4. Funciones. La Coordinación de Postgrado e Investigación tendrá las siguientes funciones:

- a. Confeccionar el Plan Estratégico de investigación para su aprobación ante el Consejo Director.
- b. Servir de asesores tanto a docentes como estudiantes en la formulación, elaboración, presentación de propuestas de investigación y en la escritura de artículos científicos para su publicación en medios de UDELLPA, nacionales o internacionales.
- c. Organizar el programa de capacitación permanente de investigadores
- d. Evaluar las propuestas de investigación
- e. Aprobar los proyectos de investigación
- f. Organizar foros, encuentros, talleres, seminarios y otros medios que permitan la difusión de los resultados de las investigaciones.
- g. Formular alianzas estratégicas con otras instituciones mediante convenios nacionales e internacionales.
- h. Mantener el registro actualizado de las investigaciones realizadas y aprobadas por la Universidad, a través de una base de datos interna, al igual que sus resultados en ponencias, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones en revistas y libros.
- i. Desarrollar los instrumentos y guías que sirvan para evaluar las investigaciones.
- j. Formular el proyecto de líneas de investigación para cada facultad y para la universidad en general que sirva para la búsqueda de soluciones a los problemas locales, regionales y nacionales.
- k. Velar porque se cumplan las líneas de investigación aprobadas por el Consejo Director, contenidas en los programas de cada licenciatura y maestría.
- l. Participar en la búsqueda de recursos económicos, así como comunicar a los investigadores sobre convocatorias de fondos concursables, convenios y otras posibilidades nacionales o internacionales en la cual la UDELLPA pueda participar.
- m. Cuidar los fondos y otros bienes asignados a su cargo.

Artículo 5. Actividades. La UDELLA da especial importancia a las actividades que servirán de apoyo a la investigación como lo son la difusión y divulgación de resultados de investigaciones en simposios, congresos, charlas, talleres, mesas redondas, diplomados, seminarios, jornadas de investigación, ferias científicas, pasantías y similares.

Artículo 6. Redes de investigación. La UDELLPA hará todos los esfuerzos por participar en redes académicas de investigación de carácter, nacional e internacional, cuyo objetivo sea el de articular trabajos entre investigadores, entre instituciones, a fin de poder

intercambiar conocimientos, habilidades y capacidades para el análisis, discusión y resolución de desafíos en los diferentes aspectos del saber.

Artículo 7. Presupuesto. La UDELLPA dispondrá de un presupuesto para financiar los proyectos de investigación y difundir sus resultados. Habrá una convocatoria anual para la asignación de fondos para los proyectos que salgan beneficiados. Participará de convocatorias externas tanto nacionales como internacionales que financien investigaciones.